PROCESO No. INDERCAS-MC-015-2022
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE CICLISMO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA ELITE 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN"**,** conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Por consiguiente, se procede a las verificaciones de los requisitos habilitantes, del proponente con el menor precio**,** MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS*,* identificada con cédula de ciudadanía No. 24.048.756 de Santa Rosa de Viterbo, procediendo en primer lugar a verificar la oferta económica:

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: En máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y /o el alcance, contengan actividades relacionadas con el objeto contractual, esto es, la prestación de servicios de alojamiento, servicio de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida, servicio de transporte y suministro o venta de uniformes o prendas de vestir y elementos deportivas, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual una (1) vez el presupuesto oficial. El proponente relaciona los siguientes contratos dentro del cuadro de experiencia, así:	**X**	

1. Acta de liquidación del Contrato de prestación de servicios No. 289 del 01 de octubre de 2019, con el objeto de: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA LIGA DE LIMITADOS FÍSICOS DE CASANARE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE BALONCESTO SOBRE SILLA DE RUEDAS Y BILLAR PREPARATORIO A LOS V JUEGOS PARANACIONALES A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, suscrito con el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Casanare - INDERCAS, por valor de $23.181.600,00. (5 páginas). 2. Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios 101.10.07.0272 del 21 de diciembre de 2021, con el objeto de: "APOYO EN LOS ELEMENTOS NECESARIOS AL CLUB CANTERA PAPO FC EN EL TORNEO LIGA REPLICAS FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YOPAL CIUDAD SEGURA 2020- 2023", suscrito con el IDRY, por valor de $11.335.000,00. (2 páginas).	7 paginas	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó que el proponente SI tiene inscritas actividades económicas acordes con el objeto del proceso a desarrollar en el RUT y que por tanto el proponente es idóneo para ejecutar el objeto contractual.	**X** 1 pagina	

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta El proponente presentó propuesta económica de acuerdo con lo exigido en la invitación.	**X** 12 páginas	

La propuesta presentada por, MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.048.756 de Santa Rosa de Viterbo, ES HABIL ECONOMICA Y TECINICAMENTE, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-015-2022.

Se firma a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Profesional Universitario
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Técnico

PROCESO No. INDERCAS-MC-015-2022
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE EN EL PRIMER CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN**,** conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo al precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta se definirá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

ORDEN	PROPONENTE	PRECIO
1	**MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS**	**$22.989.100,00)**

Por consiguiente, se procede a las verificaciones de los requisitos habilitantes, del proponente único, **MARIA EVANGELINA TORRESTOBOS** identificado con C.C. 24.048.756 de Santa Rosa de Viterbo, procediendo a verificar los requisitos de carácter jurídico:

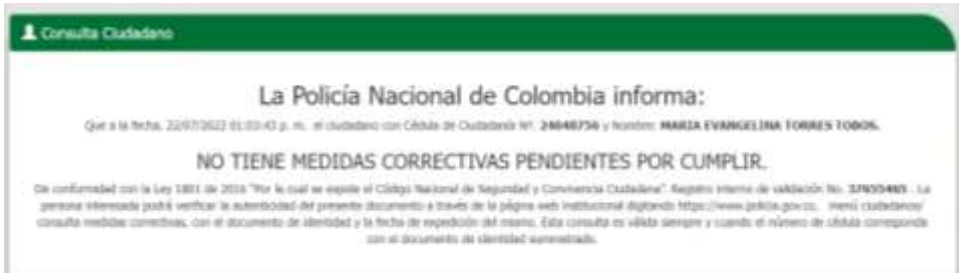
II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Carta de presentación de la oferta: El proponente presenta el formato conforme al modelo contenido en el Anexo Adjunto N° 1.	X	

1.3. Documentos Compromiso de Transparencia. El proponente presentó el documento conforme lo exigido en la invitación. Anexo Adjunto N° 2.	**X**	
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente presentó copia de la cédula de ciudadanía de quien figura **MARIA EVANGELINA TORRESTOBOS** identificado con C.C. 24.048.756 de Santa Rosa de Viterbo	**X**	
1.5 Certificado de Existencia y representación legal. El proponente presentó certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 18-07-2022, con código de verificación **ucPfKKT9my**, expedido por la Cámara de Comercio de Casanare, en el cual se verifica que el objeto social contempla la actividad referente al alojamiento en hoteles, acorde con el objeto contractual.  Por palabra clave | Por código CIIU Búsqueda por código CIIU Seleccione el método de búsqueda: Por código CIIU / Estructura detallada Digite el código: 4762 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa Seleccionar | 4762 | Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados | Ver Nota  Por palabra clave | Por código CIIU Búsqueda por código CIIU Seleccione el método de búsqueda: Por código CIIU / Estructura detallada Digite el código: 5111 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa Seleccionar | 5111 | Transporte aéreo nacional de pasajeros | Ver Nota  Por palabra clave | Por código CIIU Búsqueda por código CIIU Seleccione el método de búsqueda: Por código CIIU / Estructura detallada Digite el código: 1410 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa Seleccionar | 1410 | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel | Ver Nota	**X**	
1.7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El proponente presenta certificación del pago de los aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Anexo adjunto No. 6	**X**	

1.8 Registro Único Tributario: Se verificó que el proponente tiene inscritas actividades económicas acordes con el objeto del proceso a desarrollar, por tanto, en el RUT existen actividades económicas que le permita al comité evaluador establecer que el proponente desarrolla actividades de alimentación y alojamiento en hoteles y que por tanto es idóneo para ejecutar el objeto contractual.  Por palabra clave | Por código CIIU Búsqueda por código CIIU Seleccione el método de búsqueda: Por código CIIU / Estructura detallada Digite el código: 7990 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa Seleccionar | 7990 | Otros servicios de reserva y actividades relacionadas | Ver Nota  Por palabra clave | Por código CIIU Búsqueda por código CIIU Seleccione el método de búsqueda: Por código CIIU / Estructura detallada Digite el código: 4762 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa Seleccionar | 4762 | Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados | Ver Nota  Por palabra clave | Por código CIIU Búsqueda por código CIIU Seleccione el método de búsqueda: Por código CIIU / Estructura detallada Digite el código: 5111 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa Seleccionar | 5111 | Transporte aéreo nacional de pasajeros | Ver Nota	**X**	
2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente La entidad realiza las siguientes consultas:	**X**	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 201195241** Bogotá D.C. 22 de julio del 2022 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24048756. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano		
2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal La entidad realiza las siguientes consultas: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de julio de 2022, a las 11:59:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: CC No. Identificación: 24048756 Código de Verificación: 2404875622072211593S Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.	**X**	
2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente La entidad realiza la siguiente consulta:	**X**	

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 12:02:19 PM horas del 22/07/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **24048756** Apellidos y Nombres: **TORRES TOBOS MARIA EVANGELINA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.		
2.1.11 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC La entidad realiza la siguiente consulta:  Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 22/07/2022 01:03:43 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24048756** y Nombre: **MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	**X**	

La propuesta presentada por, **MARIA EVANGELINA TORRESTOBOS** identificado con C.C. 24.048.756 de Santa Rosa de Viterbo, **ES HABIL JURÍDICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-015-2022.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proponente No. 1	Condiciones Habilitantes	Resultado de la verificación
II	Jurídico	Hábil

Se informa al oferente que el presente informe de evaluación, se publica de conformidad al cronograma establecido en la invitación de mínima cuantía del presente proceso de selección.

Se tiene que la oficina asesora jurídica del Instituto implementó todas las acciones recomendadas por los profesionales de la oficina de sistemas para cumplir con los requisitos de publicidad dentro del presente proceso de selección INDERCAS-015-2022, no obstante, lo anterior se procederá a publicar mediante la plataforma Secop II para efectos de superar cualquier situación que impida la consulta de las propuestas, garantizando así el principio de publicidad.

Se firma a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Jurídico